



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
2013 - 2016
Contraloría Jurídica

CONVENIO DE APOYO ECONÓMICO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA, LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA Y LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, EN SUS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, TESORERO MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURISTICO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"**; Y POR LA OTRA PARTE LA MORAL DENOMINADA **CENTRO CHIHUAHUENSE PARA LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD A.C.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA ASOCIACIÓN"**, CONJUNTAMENTE DENOMINADAS COMO **"LAS PARTES"** SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 17 de agosto del año 2015, **"LA ASOCIACIÓN"** presentó ante **"EL MUNICIPIO"**, escrito mediante el cuál solicita el apoyo económico para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar acabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa EDUCA 2015-2016".
- 2.- El Programa EDUCA nace en el ciclo escolar 2000-2001 en el Centro Chihuahuense para la Calidad y productividad, hoy Centro de Competitividad Chihuahua, como una iniciativa del Grupo Cementos de Chihuahua.

Palacio Municipal
Ave. Independencia No. 209
Col. Centro
C.P. 31000
Chihuahua, Chih.

Conmutador 072 ext. 5132
Fax (614) 415 66 31
Larga Distancia
(614) 200 48 00

www.municipiochihuahua.gob.mx



3.- El Programa EDUCA es un sistema de gestión escolar que busca, a través del Modelo del Lápiz, la mejora continua de la calidad educativa; implementa la filosofía de mejora continua en escuelas, y la creación de un liderazgo participativo, todo esto desde la autogestión de las instituciones educativas. (El modelo del lápiz consiste, primeramente en definir Consejo de Calidad, posteriormente la identidad de la escuela, Misión, Visión y Valores siguiendo la realización de un Diagnóstico estratégico para definir el Proyecto Escolar). El Programa EDUCA trabaja con escuelas de educación básica del sector público.



4.- La Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, verificó que dentro de sus facultades se encuentra entre otras la de, promover la celebración de convenios y acuerdos de colaboración y apoyo, con entidades de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con instituciones del sector social, así como de la iniciativa privada, en las materias de su ámbito de competencia; las cuales se establecen en el artículo 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

5.- Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2013-2016, en el punto 4.1 de las líneas de acción, se establece que la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, puede impulsar las actividades económicas en el Municipio de Chihuahua, para fomentar el desarrollo armónico y sustentable y promover los apoyos y programas de desarrollo empresarial.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO":

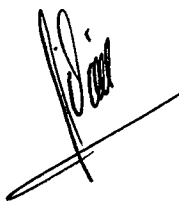
I.1.- Que por disposición de los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 125 y 126 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 8 y 11 fracción XVIII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, es una institución de Orden Público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y parte integrante del Estado y base de su organización territorial, política y administrativa.



I.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 29 fracciones XII y XXI, 35 fracción II, 63 fracción XV, 64 fracción XI y 66 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 90 fracción VIII del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.



I.3.- Que el Ing. Javier Alfonso Garfio Pacheco, acredita su personalidad como Presidente Municipal de Chihuahua, mediante la constancia de mayoría y validez



Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y "Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.", para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016"; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.



de la elección de Ayuntamiento, expedida el 11 de julio de 2013 por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, así mismo con acta de la Sesión Solemne No. S.S. 01/2013 del H. Ayuntamiento de Chihuahua, de fecha 10 de octubre del 2013.

I.4.- Que el Lic. Santiago De La Peña Grajeda, Secretario del Ayuntamiento acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor el 13 de noviembre del 2014, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.5.- Que el Lic. Rafael Mata Márquez, Tesorero Municipal acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 19 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.6.- Que el Lic. Enrique Carlos Valles Zavala, Oficial Mayor, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 04 de abril de 2016, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.7.- Que el Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico, acredita su carácter con el nombramiento que fuera expedido a su favor, el 10 de octubre de 2013, por el Presidente Municipal de Chihuahua.

I.8.- Que el Lic. Xavier Chaires Duarte, Presidente de la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, acredita su carácter con el acta de la Sesión Solemne del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, identificada bajo el No. S.S. 01/2013, de fecha 10 de octubre de 2013.

I.9.- Que el objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga "EL MUNICIPIO" a favor de "LA ASOCIACIÓN" para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar acabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016".

I.10.- Que designa como enlace a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, como encargada en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

I.11.- Que aportará la cantidad de **\$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido a "LA SOCIACIÓN", para que ésta destine dichos recursos al objeto del presente convenio.

I.12.- Que cuenta con recursos financieros propios para ser aplicados al objeto del presente convenio, los cuales se encuentran respaldados en la cuenta No. 01 52411010008 999999 04 04011 131 000 02R0408 44108 1 4 GCAM 000, según oficio de suficiencia presupuestal de fecha 29 de marzo del 2016, expedido por la Subdirección Administrativa de Oficialía Mayor del Municipio.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y "Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.", para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar acabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016"; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.

I.13.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle Independencia No. 209, código postal 31000, colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua.



II.- DECLARA “LA ASOCIACIÓN”:

II.1.- Que es una asociación civil, conforme al instrumento notarial número 6,006 otorgado en Chihuahua, Chihuahua el día 19 de septiembre de 1990, en la notaria pública número 9 del Distrito Judicial Morelos, cuyo titular es el licenciado Francisco de A. García Ramos, y cuyo primer testimonio quedó inscrito bajo el número 84, a folios 67, del libro 25, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con fecha 10 de enero de 1991.

II.2.- Que el Ing. Manuel Antonio Milán Reyes cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en los términos del presente convenio en su carácter de representante legal de “**LA ASOCIACIÓN**”, tal como acredita su personalidad con la copia certificada de la escritura pública número 7,809, otorgada ante la Fe del licenciado Fernando Rodríguez García, notario público número 2 del Distrito Judicial Morelos, de fecha 2 de septiembre de 2015, inscrito bajo el número 29, a folios 60, del libro 212, de la sección cuarta del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con fecha 29 de septiembre de 2015.

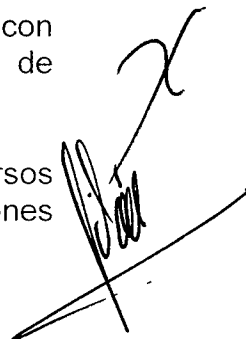
De igual manera manifiesta que su cargo a la fecha no le ha sido revocado ni modificado en forma alguna y que le permite comparecer a la celebración del presente instrumento.

II.3.- Que “**LA ASOCIACIÓN**” tiene como objeto, entre otros, promover y apoyar en todos los sectores de la comunidad el enfoque de calidad como norma y compromiso de actuación de la sociedad y convencerla de los beneficios de hacerla así. Desarrollar el entendimiento de enfoque de calidad como: buscar que los productos y servicios que se brinden a los diferentes sectores de la comunidad satisfagan las necesidades de los clientes y de la sociedad, haciendo las cosas acertadas, hacerlas bien a la primera intención y hacer mejor las cosas cada vez.



II.4.- Que esta dada de alta en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con registro federal de contribuyentes RFC-CCC900919690, bajo el régimen de personas morales con fines no lucrativas, de fecha 31 de marzo de 2002.

II.5.- Que solicita el apoyo económico de “**EL MUNICIPIO**” cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del “Programa Educa 2015-2016”.



Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y “Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.”, para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del “Programa Educa 2015-2016”; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.



II.6.- Que designa al Ing. Manuel Antonio Milán Reyes, como encargado en vigilar e intervenir en todo aquello que se vea relacionado con el cumplimiento del presente convenio.

II.7.- Que señala como domicilio para los efectos legales a que haya lugar, el ubicado en la calle General Eulalio Gutiérrez # 203, interior 2, colonia Presidentes, de esta ciudad de Chihuahua.

III.- DECLARAN “LAS PARTES”:

III.1.- Que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento, manifestando que en la emisión de su voluntad no media vicio alguno del consentimiento, motivo por el cual expresan que es su intención sujetar el mismo al tenor de las siguientes cláusulas:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente instrumento es el apoyo económico que otorga “**EL MUNICIPIO**” a favor de “**LA ASOCIACIÓN**” para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar acabo las acciones necesarias para el desarrollo del “Programa Educa 2015-2016”.

SEGUNDA.- APORTACIÓN ECONÓMICA: “**EL MUNICIPIO**” aporta la cantidad de \$200,000.00 (Doscientos mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido; cantidad que le será entregada a “**LA ASOCIACIÓN**”, en cheque expedido a nombre de “**LA ASOCIACIÓN**”, en una sola exhibición y para abono en cuenta bancaria de “**LA ASOCIACIÓN**” previa entrega del recibo correspondiente que reúna los requisitos fiscales.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE “LA ASOCIACIÓN”:

- a) Destinar el recurso recibido por “**EL MUNICIPIO**” única y exclusivamente para el objeto del presente convenio, y no podrá ser transferido o aplicado a otros conceptos de gastos diferentes y su ejercicio deberá apegarse a las disposiciones normativas vigentes.
- b) Presentar a la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico, un informe detallado el día 30 de julio del 2016, sobre las actividades realizadas que justifiquen los recursos aportados por “**EL MUNICIPIO**”.

CUARTA.- RESPONSABILIDAD.- “**LA ASOCIACIÓN**” se obliga a responder de la aplicación de los recursos financieros para los fines previstos en el presente

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y “Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.”, para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar acabo las acciones necesarias para el desarrollo del “Programa Educa 2015-2016”; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.

instrumento, debiendo tener disponible la documentación que ampare la comprobación y justificación de los gastos que se realicen, así mismo, **"EL MUNICIPIO"** y cualquier otro ente fiscalizador, tendrá derecho en cualquier momento de notificar a **"LA ASOCIACIÓN"** la auditoría sobre el apoyo económico objeto del presente convenio.



QUINTA.- COMPROBACIÓN DE GASTOS: **"LA ASOCIACIÓN"** se compromete a soportar el apoyo otorgado con los documentos que reúnan los requisitos fiscales, y presentarlos el día 30 de julio de 2016, ante la Dirección de Desarrollo Comercial y Turístico.

SEXTA.- ENLACE: **"LAS PARTES"** designan como responsables de las acciones derivadas del presente convenio a:

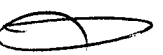
Por **"EL MUNICIPIO"**, Lic. Víctor Leopoldo Silva Ávila, Director de Desarrollo Comercial y Turístico;

Por **"LA ASOCIACIÓN"**, Ing. Manuel Antonio Milán Reyes.

SÉPTIMA.- VIGENCIA: El presente convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, y su vigencia será hasta el día **30 de julio del año 2016**.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL: **"LAS PARTES"** acuerdan que el personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"** para llevar a cabo el objeto del presente instrumento, en todo momento será única y exclusivamente de responsabilidad laboral de **"LA ASOCIACIÓN"**, por lo que, **"EL MUNICIPIO"** queda liberado de toda responsabilidad laboral y de cualquier otra índole respecto al personal contratado por **"LA ASOCIACIÓN"**.

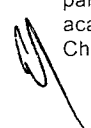
NOVENA.- AVISOS, NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: **"LAS PARTES"** convienen que cualquier aviso, notificación o comunicación que sea necesario dar a la otra deberán elaborarse por escrito; de igual forma, que los avisos, notificaciones o comunicaciones efectuadas con relación al presente instrumento, surtirán los efectos respectivos el día de su recepción. En caso de que dichas misivas incluyan algún tipo de término, el mismo comenzará a correr al día siguiente en que se confirme su recepción, independientemente de que sea laboral o natural.



DÉCIMA.- MODIFICACIONES: **"LAS PARTES"** de común acuerdo podrán revisar, ampliar o modificar el presente instrumento, debiendo constar dichas modificaciones por escrito y surtirán efecto a partir de su suscripción.



Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y "Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.", para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016"; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.



DÉCIMA PRIMERA.- ENTIDADES SEPARADAS: Ninguno de los términos y condiciones del presente instrumento deberá interpretarse en el sentido de que **"LAS PARTES"** han constituido alguna relación de sociedad o asociación, por lo que no se conjuntan ni se unen activos para efectos de responsabilidades fiscales o frente a terceros, ni de cualquier otra naturaleza.

DÉCIMA SEGUNDA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **"LAS PARTES"** en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente el presente convenio, por causa de fuerza mayor, caso fortuito y/o por así convenir a sus intereses, para tales efectos, bastará un escrito de cualquiera de las partes, fundando y motivando las causas de la terminación, y que se notifique con un plazo mínimo de 3 días naturales anteriores a la fecha señalada para la terminación anticipada, en lo cuál, **"LA ASOCIACIÓN"** se obliga a reintegrar a **"EL MUNICIPIO"** el 100% del recurso aportado.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN: En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por **"LA ASOCIACIÓN"**, **"EL MUNICIPIO"** podrá exigir la restitución del recurso aportado con sus respectivos intereses, a razón de la tasa establecida en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, así mismo podrá rescindirlo, de conformidad en el artículo 29 fracción XXVII del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS.- **"LA ASOCIACIÓN"** no podrá ceder a terceros los derechos y obligaciones derivados de este convenio, sin el previo consentimiento por escrito otorgado por **"EL MUNICIPIO"**.

DÉCIMA QUINTA.- INVALIDÉZ.- En caso de que alguna cláusula del presente instrumento sea declarada inválida por alguna autoridad competente, el resto del clausulado contenido en el mismo seguirá siendo valido, no siendo afectado por la resolución respectiva en forma alguna.

DÉCIMA SEXTA.- ENCABEZADOS: Los encabezados de cada una de las cláusulas del presente convenio serán usados únicamente como referencia contextual y no para efectos de interpretación puntual. Es únicamente el texto expreso de cada cláusula el que se considera para propósitos de determinar obligaciones de cada parte de conformidad con el presente instrumento.

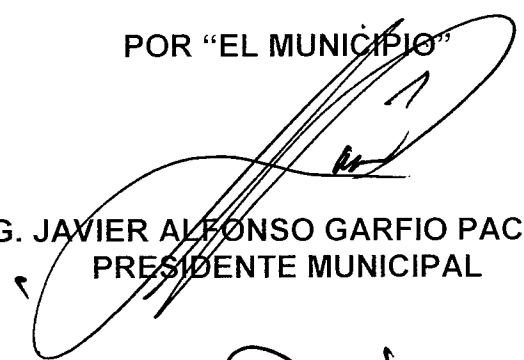
DÉCIMA SÉPTIMA.- INTERPRETACIÓN.- En caso de suscitarse duda o controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como de todo aquello que no esté estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán de común acuerdo mediante la utilización de mecanismos de conciliación; y en caso de no dirimirse la controversia, se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y "Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.", para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016"; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.

a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente convenio de apoyo económico, y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman al calce y al margen en cada una de sus fojas en 4 (cuatro) tantos, en la ciudad de Chihuahua, el 2 de mayo del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"



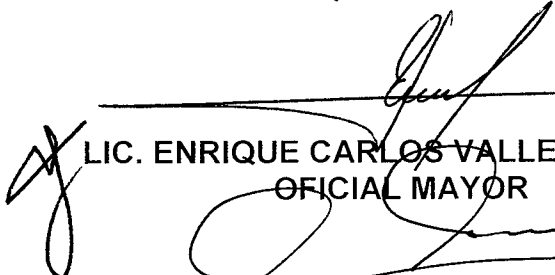
ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO
PRESIDENTE MUNICIPAL



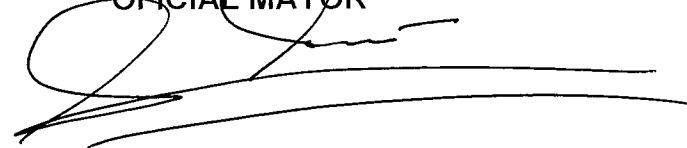
LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR

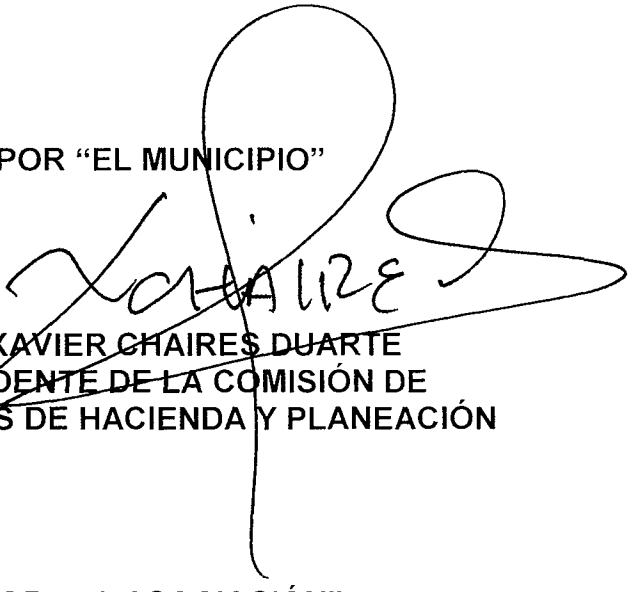


LIC. VÍCTOR LEOPOLDO SILVA ÁVILA
DIRECTOR DE DESARROLLO COMERCIAL Y TURÍSTICO

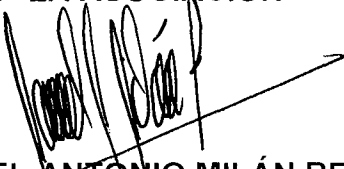


Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y "Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.", para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar acabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016"; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.

POR "EL MUNICIPIO"


LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE
REGIDORES DE HACIENDA Y PLANEACIÓN

POR "LA ASOCIACIÓN"


ING. MANUEL ANTONIO MILÁN REYES
REPRESENTANTE LEGAL DE
CENTRO CHIHUAHUENSE PARA
LA CALIDAD Y PRODUCTIVIDAD A.C.

Esta hoja forma parte del convenio de apoyo económico que celebran El Municipio de Chihuahua y "Centro Chihuahuense para la Calidad y Productividad A.C.", para cubrir los recursos humanos, materiales y tecnológicos requeridos para llevar a cabo las acciones necesarias para el desarrollo del "Programa Educa 2015-2016"; se suscribe el presente en la ciudad de Chihuahua, Chih., el día 2 de mayo del 2016.